



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 022 de 2023  
(26 DE JULIO DE 2023)**

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL I-2023**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023.

**Artículo 1. Investigación disciplinaria contra VIRGILIO BUITRAGO (Preparador Físico) y ÁLVARO LANCE (Director Técnico) inscritos en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA por la presunta infracción del artículo 64-B del CDU FCF, en el partido disputado contra el club SABANEROS F.C. en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe arbitral de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Después de finalizado el partido varios integrantes del cuerpo técnico del equipo visitante IND. BARRANQUILLA (Preparador Físico-Virgilio Buitrago, director técnico-Álvaro Lance, Delegado de Campo-Javier Guzmán y un jugador suplente (...) Brayan Pérez #12. Se dirigieron a nosotros los árbitros, con palabras ofensivas, groseras y denigrantes, tales como (Son unos ladrones localistas hijos de puta allá en Barranquilla los esperamos, son unas porquerías, basuras)."*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de VIRGILIO BUITRAGO (Preparador Físico) y ÁLVARO LANCE (director técnico), inscritos en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, por la presunta infracción del artículo 64-B del CDU FCF.

Que de conformidad con lo anterior, el Comité Disciplinario resolvió dar traslado a VIRGILIO BUITRAGO (Preparador Físico) y ÁLVARO LANCE (Director Técnico), para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No. 021-2023, se pronunciara y allegara las pruebas que consideraran pertinentes.

Que transcurrido el término otorgado, el 21 de julio de 2023, el Presidente del Club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, remitió descargos relativos a la investigación que nos ocupa; sin embargo, tales descargos no se encuentran firmados por los señores VIRGILIO BUITRAGO y ÁLVARO LANCE, y tampoco se observa poder otorgado por los investigados, para que sea el Club quien los represente en la presente investigación. Así las cosas, acorde con la línea de este Comité, los descargos se tendrán como no presentados, toda vez que no fueron allegados por los directos involucrados.

En esa medida, se tendrán como ciertos los hechos reportados en el informe arbitral, de conformidad con la presunción de veracidad señalada en el CDU FCF, y, se procederá a imponer la sanción correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable a VIRGILIO BUITRAGO (Preparador Físico) del Club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 - www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



## Federación Colombiana de Fútbol

por infringir el artículo 64-B del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en suspensión de tres (3) fechas, y multa de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

A su vez, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable a ÁLVARO LANCE (director técnico) por infringir el artículo 64-B del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en suspensión de tres (3) fechas, y multa de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se advierte que la sanción pecuniaria será hasta por el 25% de conformidad con el artículo 128 del Reglamento del Campeonato.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

### **Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el jugador BRAYAN PEREZ, inscrito en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA por la presunta infracción de los artículos 64-B y 65 del del CDU FCF, en el partido disputado contra el club SABANEROS F.C. en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe arbitral de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Después de finalizado el partido varios integrantes del cuerpo técnico del equipo visitante IND. BARRANQUILLA (Preparador Físico-Virgilio Buitrago, Director Técnico-Álvaro Lance, Delegado de Campo-Javier Guzmán y un jugador suplente del portero-Brayan Pérez #12. Se dirigieron a nosotros los árbitros, con palabras ofensivas, groseras y denigrantes, tales como (Son unos ladrones localistas hijos de puta allá en Barranquilla los esperamos, son unas porquerías, basuras).*

*NOTA: transcurrido el minuto 29'11 el jugador del equipo visitante identificado como portero suplente con #12 y COMET 4982583 Pérez O. Brayan E. se dirigió al público de forma provocativa, y generando así un cruce de palabras entre varios aficionados y el mismo jugador, queriendo así dañar el transcurso normal del partido".*

Por su parte, el comisario del partido informó lo siguiente:

*"(...) Transcurrido el min 29:11 un jugador del equipo visitante Independiente Barranquilla el portero suplente desde el banco técnico empezó a generar cruces de palabras con varios aficionados queriendo así dañar el transcurso del partido. Donde él siempre fue el que provocó a la afición, siendo así yo me apoyé al señor agente de la policía que se encontraba en la zona ratificando los hechos antes mencionados".*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra de del jugador BRAYAN PÉREZ, inscrito en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, por la presunta infracción de los artículos 64-B y 65 del CDU FCF.

Que de conformidad con lo anterior, el Comité Disciplinario resolvió dar traslado al jugador BRAYAN PÉREZ, inscrito en el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No. 021-2023, para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término otorgado, el 21 de julio de 2023, el Presidente del Club



## Federación Colombiana de Fútbol

INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, remitió descargos relativos a la investigación que nos ocupa; sin embargo, tales descargos no se encuentran firmados por el Jugador BRAYAN PÉREZ, y tampoco se observa poder otorgado por el investigador, para que sea el Club quien lo represente en la presente investigación. Así las cosas, acorde con la línea de este Comité, los descargos se tendrán como no presentados, toda vez que no fueron allegados por el jugador involucrado.

En esa medida, se tendrán como ciertos los hechos reportados en el informe arbitral, de conformidad con la presunción de veracidad señalada en el CDU FCF, y, se procederá a imponer la sanción correspondiente, teniendo en cuenta que se presenta una concurrencia de conductas, es decir, se presenta la comisión de una o más conductas, las cuales infringen tanto el artículo 64 B como el artículo 65 del CDU FCF.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al Jugador BRAYAN PÉREZ inscrito con el Club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, por infringir el artículo 64-B y 65 del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en suspensión de cuatro (4) fechas.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

### **Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra SABANEROS F.C., por la presunta infracción del artículo 96 del Reglamento del Campeonato y de los artículos 78-F y 84 numerales 1, 4, 5 Y 9 del CDU FCF, en el partido disputado contra el club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a los la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe del comisario del partido de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Antes de iniciar el partido les hice saber a las personas de Independiente Barranquilla (socios del equipo) que se encontraban en un lugar no debido, y solamente recibí insultos como que dejara el show, que el partido había comenzado y que yo hiciera lo que tendría que hacer, si los quería quitar de ahí que les brindara garantía en las gradas con la policía, siendo así en el otro extremo del camerino de sabaneros se procedió a lo mismo y también hicieron caso omiso donde se encontraba el señor Alcalde de Sincelejo.*

*Cuando los equipos iban saliendo al campo de juego para los actos protocolarios la barra de sabaneros prenden tres bengalas las cuales en ningún momento interrumpió la continuidad del partido.*

*(...)*

*Al finalizar el partido vario (socios, fotógrafo) se acercaron a mi a insultarme por lo sucedido en el min 29:11 ya que según ellos yo no paso un reporte, no sabiendo ellos que su portero era el que los provocaba.*

*Al finalizar el partido prendieron nuevamente las bengalas.*

*Haciendo una ampliación del reporte del partido entre Sabaneros vs. Independiente Barranquilla también se tienen en cuenta los siguientes dos puntos:*

*Antes, durante y después del partido se escucharon cantos de manera ofensiva en las diferentes tribunas, dirigidos al equipo Independiente Barranquilla.*

*También se tienen en cuenta la aglomeración del público en las entradas (#01-Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co*



## Federación Colombiana de Fútbol

*#02) del coliseo las delicias Sincelejo-Sucre (...).*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone a dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del club SABANEROS F.C., por la presunta infracción del artículo 96 del Reglamento del Campeonato y de los artículos 78-F y 84 numerales 1, 4, 5 y 9 del CDU FCF.

Que, de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al club SABANEROS F.C., para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución 021-2023, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que el 21 de julio de 2023, SABANEROS remitió sus descargos, mediante los cuales señaló lo siguiente:

*"(...) les informamos que nuestro club SABANEROS FC, cumplió a cabalidad con lo establecido en esta norma, ya que los únicos que se encontraban dentro del terreno de juegos eran los integrantes autorizados, no se encuentra un solo elemento probatorio que indique lo contrario, como si se encuentra relacionado como prueba a favor, como lo es el informe Arbitral y las planillas de juego, no habiendo evidencia, ni reporte que indique que un integrante no autorizado estuviera dentro del terreno de juego, por parte de nuestro club SABANEROS FC.*

*Conforme a esta norma no aplica a nosotros, ya que, como club SABANEROS FC, siempre hemos cumplido el reglamento del campeonato y este partido no fue la excepción, ya que, los elementos probatorios recaudados en este proceso, hay claridad de no violación al reglamento, ni ninguna norma relacionada, así lo indica el informe arbitral en el punto 7. INCIDENTES Y OBSERVACIONES (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PARTIDO), donde hay una clara muestra que quien violó el reglamento fue el equipo visitante.*

*En el punto 8 CONDUCTA DEL EQUIPO LOCAL, BUENA, en el punto 6 COMPORTAMIENTO DEL PÚBLICO, BUENO, conforme a los protocolos, se cumplieron todos, Si miramos el reporte del comisario, es fácil de demostrar, que quien violó el reglamento siempre fue el equipo visitante, desde el mismo inicio del partido, y en lo que respecta a que el ALCALDE se encontraba en un lugar no autorizado, les recordamos, que el alcalde es la primera autoridad de policía, tal como lo establece la ley 4 de 1991, en su Artículo 11, por tal motivo esto hace parte del protocolo, ya que debemos brindar seguridad a todos los actores del encuentro deportivo y al escenario, y los demás que se avizoran cerca del alcalde, eran policías activos encubiertos, que hacían parte de la seguridad y las garantías del evento.*

*Según la prueba aportada por el comisario del partido aporta dos fotografías, y en ninguna de estas se evidencia que desprenda chispa o candela alguna, o que este sea inflamable, sólo se ve, polvo de colores que no pertenece a los elementos inflamables, y como él mismo lo manifiesta nunca hubo interrupción del juego, como lo podemos evidenciar en el informe de este, y en la transmisión oficial realizada por WIN SPORT.*

*En lo manifestado por el comisario en la ampliación del informe, cuando manifiesta que se escucharon cantos de manera ofensiva dirigidas al equipo visitante, no describe tácitamente lo expresado por los aficionados, el video que aparece en el expediente no es una prueba contundente ya que primero, no se avizora equipos jugando, como tampoco se evidencia cuerpo arbitral dentro del terreno de juego, no es claro que el video aportado sea del juego de semifinal entre INDEPENDIENTE BARRANQUILLA VS SABANERO FC de fecha 16 de Julio de 2023, programado a la 1:30 de la tarde en Sincelejo, segundo no hay claridad*



## Federación Colombiana de Fútbol

*del cántico que se escucha.*

*En cuanto a la aglomeración de público que manifiesta el comisario, podemos evidenciar que todo el público se encontraba detrás de las barandas de seguridad, y en ningún momento hubo invasión del terreno de juego, prueba de ello es el informe arbitral, y las salidas en todo momento permanecieron libres, y ni el presidente del club, ni el personal de logística, y mucho menos el grupo de gestión de riesgo fueron advertidos por parte del comisario sobre algún hecho que tuviera que corregirse. (...)"*

Al respecto, este Comité se pronunciará bajo las siguientes consideraciones:

- I. En los descargos presentados por SABANEROS, no se logra desvirtuar lo reportado en los informes de los oficiales de partido, pues, lo que allí se observa es que se presentan argumentos, con el fin de sustentar las conductas que se presentaron en el partido.
- II. Adicionalmente, este Comité debe referirse a la definición de bengala, la cual es: "Varilla o cilindro que al arder por uno de sus extremos desprende chispa"; de este modo, es claro que se trata de un artefacto, que al generar chispa es considerado como inflamable, y que puede generar accidentes si no se tiene un uso adecuado.
- III. Ahora bien, en relación con la aglomeración, es necesario señalar que el escenario deportivo debe contar con un aforo máximo de espectadores, para evitar que se presente una sobrepoblación que después no pueda ser controlada y que genere desmanes que impidan la continuidad del partido.
- IV. De conformidad con lo anterior, es claro que SABANEROS infringió las disposiciones reglamentarias y las consagradas en el CDU FCF, con lo cual, este Comité procedió a verificar los antecedentes disciplinarios del club investigado, encontrando que no existen sanciones en su contra, situación que será tomada en cuenta para la sanción a imponer.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al Club SABANEROS por la infracción del artículo 96 del Reglamento del Campeonato y de los artículos 78-F y 84 numerales 1, 4, 5 Y 9 del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en amonestación.

Se exhorta al Club SABANEROS, para que dé cumplimiento con las disposiciones señaladas en el Reglamento del Campeonato, y, adicionalmente, garantice una conducta apropiada de sus espectadores, evitando el uso de objetos inflamables, tales como bengalas, y, asegurando que no se presentará sobre aforo en los próximos partidos, o, de lo contrario, se impondrán las sanciones correspondientes.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

**Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, por la presunta infracción del artículo 96 del Reglamento del Campeonato y de los artículos 78-F y 84 numerales 2, 4 y 5 del CDU FCF, en el partido disputado contra el club SABANEROS F.C. en la ciudad de Sincelejo, el 16 de julio de 2023, correspondiente a la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**

Mediante informe del comisario del partido de fecha 16 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Antes de iniciar el partido les hice saber a las personas de Independiente Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co*



## Federación Colombiana de Fútbol

*Barranquilla (socios del equipo) que se encontraban en un lugar no debido, y solamente recibí insultos como que dejara el show, que el partido había comenzado y que yo hiciera lo que tendría que hacer, si los quería quitar de ahí que les brindara garantía en las gradas con la policía, siendo así en el otro extremo del camerino de sabaneros se procedió a lo mismo y también hicieron caso omiso donde se encontraba el señor Alcalde de Sincelejo.*

*Cuando los equipos iban saliendo al campo de juego para los actos protocolarios la barra de sabaneros prenden tres bengalas las cuales en ningún momento interrumpió la continuidad del partido.*

*(...)*

*Al finalizar el partido vario (socios, fotógrafo) se acercaron a mi a insultarme por lo sucedido en el min 29:11 ya que según ellos yo no paso un reporte, no sabiendo ellos que su portero era el que los provocaba (...).*

Ante la falta de identificación precisa de las personas que se describen en el informe como “socios del equipo”, este Comité resuelve solicitar al comisario ampliar su informe, y de manera específica, identificar de la manera más puntual y detallada posible a las personas que identificó como “socios del equipo” INDEPENDIENTE BARRANQUILLA.

Mediante ampliación del informe del comisario del partido, se indicó lo siguiente:



Acordando la ampliación del Informe de Comisario del partido realizado el 16/07/23 entre Sabaneros vs Independiente Barranquilla.

Atravez de una investigación mas a fondo, se logra identificar a uno de los miembros del equipo Independiente Barranquilla cuyo nombre es Nicolas Quintero quien es el preparador de Arquero, ya que la vez pasada dije que era el accionista del equipo; ratificando esto puedo asegurar que es el preparador de arquero que me dijo con palabras textuales que dejara el Show, que ya el partido había comenzado y es la misma persona la que se encontraba en un lugar de las instalaciones del coliseo no debido como lo dije, en lo anterior antes de partido les hice saber que no podían estar ahí antes, durante del partido hicieron caso omiso y no se quitaron.

Otra de las persona que recibí insulto al final de partido el fotógrafo de Independiente Barranquilla Reinaldo Gonzalez Rombal, en el cruce de palabras me dijo que también trabaja con la federación Colombiana de Fútbol (FCF)

Así puedo esclarecer que esas dos personas fueron las que cruzaron esas palabras conmigo.

Los demas miembros que se encontraban junto al señor Nicolas Quintero no logre identificar sus nombres, porque en su momento me dijeron que yo no era ni una autoridad policial para identificarse conmigo.

Al respecto, este Comité considera que los elementos materiales de prueba recolectados en el proceso no son suficientes para dar continuidad con la presente investigación.

Así las cosas, este Comité resuelve archivar la presente investigación en contra del Club INDEPENDIENTE BARRANQUILLA, debido a la ausencia de pruebas que acrediten la posible comisión de una conducta que infringe disposiciones disciplinarias.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra SPORT TEAM CLUB, por la presunta infracción del artículo 84 numerales 1, 4 y 5 del CDU FCF, en el partido disputado contra el club ESTRELLAS DEL DEPORTE en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de julio de 2023, correspondiente a los la Semifinal-Vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.**



## Federación Colombiana de Fútbol

Mediante informe del árbitro del partido de fecha 18 de julio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

*"Finalizado el partido, aficionados que alentaban al equipo local ingresaron a la superficie de juego a celebrar la clasificación a la fase final del torneo. Es importante referir que dichos aficionados en ningún momento tuvieron actitud hostil contra los árbitros, equipo adversario ni ninguno de los actores del encuentro deportivo (...).*

Por su parte, el Comisario del partido informó lo siguiente:

*"Se presentó invasión del terreno de juego al finalizar el partido sin afectación al equipo visitante ni a la terna arbitral".*

En virtud de lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del club SPORT TEAM CLUB, por la presunta infracción del artículo 84 numerales 1, 4 y 5 del CDU FCF.

Que, de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al club SPORT TEAM CLUB, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación la Resolución No. 021 de 2023, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que el 19 de julio de 2023, SPORT TEAM CLUB allegó sus descargos, mediante los cuales manifestó lo siguiente:

*"De acuerdo a los hechos, una vez finalizó el partido los seguidores querían abrazar, felicitar y tomarse fotos con los jugadores y miembros del cuerpo técnico de nuestro equipo. En ningún momento buscaron irrespetar, maltratar, agredir o tener actos de violencia contra personas u objetos del escenario, tampoco hubo lanzamiento de objetos y mucho menos, se presenciaron gritos de injuria hacia los actores del encuentro.*

*De otra parte, se puede observar en los videos y en las demás herramientas de las redes sociales, que el desenlace estuvo lleno de emociones, era una celebración con respeto hacia el rival y árbitros, como lo recalcan en los informes de los señores árbitros designados para el citado partido, como también el informe del señor Comisario Deportivo, que hacen parte integral de esta comunicación, donde coinciden que en ningún momento los aficionados tuvieron una actitud hostil o agresiva contra las personas presentes en el Coliseo.*

*Para muchos asistentes al partido, esta era la primera vez que visitaban el Coliseo, pues desde hace aproximadamente 8 años, ningún equipo de Cundinamarca había alcanzado estas instancias finales. El ambiente era de felicidad y alegría, los niños eran los más emocionados con este suceso, pues nunca habían presenciado algo de este estilo en su vida, aún más, porque algunos jugadores de nuestro club, son sus entrenadores y formadores deportivos en sus escuelas de FÚTBOL SALA. El orgullo de ser Bogotano y la victoria, llenó su cuerpo de ilusión y felicidad de manera espontánea para celebrar con sus pares."*

Al respecto, este Comité se pronunciará bajo los siguientes términos:

- I. De acuerdo con lo reportado por los oficiales del partido y los descargos presentados por el Club investigado, encuentra este Comité que los espectadores ingresaron al terreno de juego al final del partido, sin que se



## Federación Colombiana de Fútbol

causarán situaciones de peligro, toda vez que la mayoría de personas que ingresaron fueron niños.

- II. En esa medida, se trató de una celebración que estuvo enmarcada bajo los principios del respeto del desarrollo de la competencia, y que no puede considerarse como una infracción al artículo 84 del CDU FCF, más aún cuando Sport Team Club aporta pruebas que constatan quiénes ingresaron, y como se presentó dicho ingreso, y en qué momento se realizó.
- III. Así pues, este Comité no encuentra méritos para continuar con el presente proceso, ni tampoco para imponer una sanción.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve archivar la presente investigación en contra de SPORT TEAM CLUB, debido a la ausencia de alguna infracción a las disposiciones consagradas en el CDU FCF.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

